

Santiago, 17 de octubre de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

**Ref.: Depósito Modificaciones al Reglamento Interno
Fondo Mutuo BancoEstado Renta Futura**

De mi consideración:

Mediante la presente y de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de esa Superintendencia, se informa que BancoEstado SA Administradora General de Fondos ha efectuado el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Mutuo BancoEstado Renta Futura en el Registro Público que para estos efectos lleva vuestro Servicio.

Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno son las siguientes:

- 1.- En el numeral 1.4 de la sección A, se ha aclarado la descripción del tipo de inversionista al que se encuentra dirigido el fondo de conformidad a lo dispuesto a la NCG N° 365.
- 2.- En el numeral 2.5 de la sección A, relativo a la "Duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones", se ha complementado la descripción de los riesgos asociados a la inversión en el fondo, de modo que el inversionista tenga mayor información acerca de los mismos. Las definiciones complementadas corresponden a los numerales 2.5.1 "Riesgo de Mercado", 2.5.2 "Riesgo de Liquidez", 2.5.4 "Riesgo de Moneda", 2.5.5 "Riesgo de Tasa de Interés", 2.5.6 "Riesgo de Derivados", 2.5.7 "Riesgo de Crédito".

3.- En el numeral 4.1.1 de la sección A, relativo a "Objetivo" de los contratos de derivados, se eliminó la posibilidad del fondo de contratar derivados cuyo objeto sea la inversión en dichos activos, de manera que el reglamento interno se adecúe a lo dispuesto en la Circular N° 2171, de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 22 de enero de 2015, que autoriza planes de ahorro previsional voluntario y planes de ahorro previsional voluntario colectivo e imparte instrucciones sobre la materia.

4.- En el numeral 4.1.4 de la sección A, relativo a "Activos objeto" de los contratos de derivados, la expresión "instrumentos de renta fija" fue reemplazada por la expresión "instrumentos de deuda".

5.- La sección C, relativa a la "Política de Liquidez", fue reformulada, de modo que se detallan los instrumentos líquidos del fondo para cumplir con sus obligaciones por las operaciones que realice, como así también las obligaciones derivadas del pago de rescate de cuotas, debiendo mantenerse un mínimo de un 5% del activo del fondo en tales instrumentos.

6.- En la sección D, relativa a la "Política de Endeudamiento", se ha precisado que las operaciones de derivados que realice el fondo forman parte de la política y, por tanto, no podrán exceder del 20% del patrimonio del fondo. El fondo no contempla otro tipo de endeudamiento.

7.- En la sección F, numerales 1, 2, 3 y 4, se ha creado la serie "APER", destinada a los aportes efectuados al Fondo por personas jurídicas que mantengan planes de ahorro para el retiro de sus colaboradores.

8.- Se ha complementado el numeral 5 de la sección F, de modo que la Administradora no percibirá remuneración durante la liquidación del fondo en los casos que, conforme a la Ley, la Superintendencia de Valores y Seguros proceda a la misma.

9.- El numeral 1.5 de la sección G, relativo a "Medios para efectuar aportes y solicitar rescates" se actualizó la forma de efectuar aportes y rescates por medios remotos de conformidad a lo especificado en el Contrato General de Fondos depositado por esta Administradora en cumplimiento de la Norma de Carácter General N° 365.

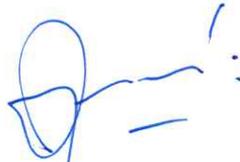
10.- El numeral 8 de la sección I, relativo a "Beneficios Tributarios" se eliminó la referencia al beneficio tributario que se encontraba indicado en el artículo 57 bis de la Ley de la Renta, el cual ya no se encuentra vigente y se precisó que los rescates de las inversiones podrán acogerse al artículo 108 de la Ley de Impuesto a la Renta.

11.- Se incorporó el numeral 12 a la sección I, "Otra Información Relevante", denominado "Conflictos de Interés", conforme al Manual de Tratamiento y Solución de Conflictos de Interés implementado por la Administradora.

12.- Se añadió el numeral 13 de la sección I, "Otra Información Relevante", denominado "Valorización de inversiones".

Yo, Pablo Mayorga, en representación de BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Pablo Mayorga Vásquez
Gerente General

BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos

SVS / 75/ 17
Adj.: Lo indicado